SALLIQUELO, 24 DE JULIO DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que los proyectos aportados por el Departamento Ejecutivo apuntan a la satisfacción de necesidades del Distrito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).— Apruébase la realización de las siguientes obras en el Distrito de Salliqueló:

a)	Centro Recreativo y Deportivo Quenuma	\$	27.000.	
b)	Refacción Sala 1º Auxilios Quenumá	\$	9.000.	
C)	Paseo de la Cultura	\$	36.000.	
d)	Construcción Hogar de Transito	\$	30.000.	
e)	Ampliación alumbrado público 130 luminarias	\$	71.500.	
f)	Iluminación semáforo calle América e Ituzaingo	\$	23.400.	
g)	Refacción en Hospital y Asilo (1º etapa)	\$	153.000.	
h)	Ampliación pista Aero Club (1° etapa)	\$	150.000.	
	TOTAL	.\$	500.000	

ARTICULO 2°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de los Convenios pertinentes con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.------

ARTICULO 3°).- El Plan de Obras enunciadas será realizado con fondos provinciales no reintegrables por este Municipio.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 873/97.-





NORMA B. MORINIGO - PRESIDENTE -